



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0219-2011-MDM/AL**

Máncora, 13 de Julio del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Primer párrafo del Art. 34º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el Artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado señala: “La Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca el Reglamento.”

Que, el Artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado respecto a los requisitos para convocar a un proceso señala: “Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento.”

Que, el Artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: “El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.”

Que, mediante el INFORME N° 1136-2011-MDM/ABAST se alcanzó el Resumen Ejecutivo para la elaboración del expediente técnico de la obra “CONSTRUCCION DE VEREDAS Y RENOVACION URBANA DEL BARRIO EL PUERTO DEL DISTRITO DE MÁNCORA”, el mismo que contiene las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, y la Hoja de Certificación del crédito presupuestario N° 000103 de fecha 06/06/2011 por el cual consta que la Oficina





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNOCORA



Viene de Resolución de Alcaldía N° 0219-2011-MDM/AL, de fecha 13/07/2011 (Pagina 2 de 2)

de planeamiento y presupuesto ha otorgado la correspondiente certificación presupuestal, así mismo obra en el expediente de autos el requerimiento efectuado por el área usuaria, indicando también el informe del área de abastecimiento que el tipo de proceso que corresponde es ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA en la modalidad de procedimiento clásico, siendo el sistema de contratación a suma alzada, con precios vigentes al mes de Julio del 2011.

Que, mediante el Informe N° 300-201-MDM-OAL, el Abg. Juan Víctor Pizarro Talledo en su calidad de Asesor Legal recomienda se emita Resolución correspondiente declarando PROCEDENTE la aprobación del expediente de contratación para la elaboración del expediente técnico de la obra "CONSTRUCCION DE VEREDAS Y RENOVACION URBANA DEL BARRIO EL PUERTO DEL DISTRITO DE MÁNOCORA", de conformidad con el INFORME N° 1136-2011-MDM-ABAST, con un valor referencial de S/. 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluidos los impuestos de ley.

Que, de conformidad con el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades que señala como función del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la aprobación del expediente de contratación para la elaboración del expediente técnico de la obra "CONSTRUCCION DE VEREDAS Y RENOVACION URBANA DEL BARRIO EL PUERTO DEL DISTRITO DE MÁNOCORA", de conformidad con el INFORME N° 1136-2011-MDM-ABAST, con un valor referencial de S/. 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluidos los impuestos de ley.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Abastecimiento, así como al Comité Especial Permanente, con las acciones y actos administrativos que correspondan de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.**



Municipalidad Distrital de Mancora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López  
ALCALDE

C.c.:  
Gerencia Municipal  
Subgerencia de Infraestructura y Obras  
Archivo.